



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NUMERO

004888

( 26 NOV 2020 )

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020"*

**EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 81 de 4 de octubre de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se aprobó el proyecto *"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA"*, con código BPIN 2016000100063, para ser financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)", con un plazo de treinta y seis (36) meses por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$4.236.251.806,00) M/CTE.

Que el proyecto referenciado en el asunto fue presentado por El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en alianza con La Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe y El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), como instituciones al servicio de la comunidad y comprometidas con el destino de la región, que desean incrementar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020 el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina modifica la Resolución 1548 del 4 de mayo del 2020 y se aprueba y ordena el gasto como aporte del Departamento al proyecto para el *FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el articulado de la Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020, así como en los estudios previos para la ejecución del proyecto referenciado, se menciona el nombre del proyecto que está en el documento técnico que fue presentado al OCAD (*FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*) y no el nombre del proyecto que fue aprobado mediante Acuerdo No. 81 del 2019 (*FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA*).

Que en el PARAGRAFO del artículo tercero de la Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020 determina que El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de fecha 14 de febrero de 2020 de la Gobernación del Departamento Archipiélago para la suscripción del convenio interadministrativo entre El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe y El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020 determina que El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA desarrollará un proceso de contratación por valor de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$520.922.995,00) M/CTE, para la supervisión o interventoría del proyecto *"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"*, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de fecha 14 de febrero de 2020 de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

Que el certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de fecha 14 de febrero de 2020 es considerado como una apropiación sin situación de fondos.

Que una "apropiación sin situación de fondos" son recursos que recibe la entidad y que no provienen de la Dirección del Tesoro Nacional, sino que llegan de la fuente directamente a la entidad beneficiaria o si fuere del caso directamente al beneficiario o proveedor.

Que para la ejecución del proyecto *FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA*, con código BPIN 2016000100063, aprobado por el SGR, la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe, como entidad administradora del proyecto, y la entidad que ejecutará el contrato de interventoría recibirán los recursos directamente por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Que el Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre del 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, "por medio del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017)", en su artículo 4.1.2.3.1. determina que, para efectos del presente Acuerdo, los proyectos de inversión inician su ejecución cuando la entidad pública designada ejecutora o la entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría: 1. Expide un acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o 2. Expide un acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto.

Que el artículo 4.1.2.3.2. del Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre del 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías determina que, para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del OCAD que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.

Que el Certificado de Cumplimiento de Requisitos para dar inicio a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", con código BPIN 2016000100063 fue expedido el 28 de abril del 2020 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, MINCIENCIAS, como Secretaría Técnica del OCAD.

Que el certificado de disponibilidad presupuestal del SPGR para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", con código BPIN 2016000100063, fue expedido el 18 de febrero del 2020.

Que la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago solicitó el 26 de octubre del 2020 a la Secretaría de Hacienda del Departamento Archipiélago reintegro del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) del presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago No. 295 del 14 de febrero del 2020, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$2.999.740.951,00) y el CDP del SPGR No. 420 del 18 de febrero del 2020, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$2.999.740.951,00).

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento Archipiélago expidió el CDP del presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago No. 3586 del 27 de octubre del 2020 y el CDP del SPGR No. 920 del 29 de octubre del 2020, ambos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$2.999.740.951,00).

Que en merito a lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020, determinando que el objeto del Convenio Interadministrativo entre MINCIENCIAS, EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), con el objetivo general de incrementar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades científicas,

tecnológicas y de innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en Instituciones de Educación".

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el PARAGRAFO del artículo tercero de la Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020, determinando que para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", se tiene el CDP del presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago No. 3586 del 27 de octubre del 2020 y el CDP del SPGR No. 920 del 29 de octubre del 2020, ambos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$2.999.740.951,00).

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020, determinando que El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA desarrollará un proceso de contratación por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$520.922.995,00) M/CTE**, para la supervisión o interventoría del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA", soportado en el CDP del presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago No. 3586 del 27 de octubre del y el CDP del SPGR No. 920 del 29 de octubre del 2020, ambos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$2.999.740.951,00).

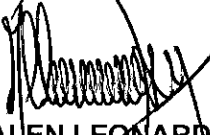
**ARTICULO CUARTO:** Se realizará la publicación del presente acto administrativo en GESPROY.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución modifica el artículo primero, tercero y cuarto de la Resolución No. 1752 del 16 de junio del 2020 y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE .**

Dado en San Andrés Isla, a los

26 NOV 2020

  
**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**  
Gobernador (e)

Proyectó: Christie D. Walters A., Contratista de la Secretaría de Educación.  
Revisó: Lucila María Morelos Páez, Secretaria de Educación; y Alexis Arrieta, Jefe Oficina Jurídica.